

EDICTO N° 46

Dentro del Proceso Especial de Exoneración o Limitación de Responsabilidad del Armador promovido **PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A.**, acumulado con el Proceso Marítimo Ordinario que PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., le sigue a **AGROGANADERA AVE MARÍA, S.A.**, y acumulado con el Proceso Ordinario Marítimo de abordaje que la sociedad AGROGANADERA AVE MARÍA S.A., le sigue a PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS- Panamá, cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Se encuentra en grado de apelaciones en este Tribunal, el expediente que contiene el Proceso Especial de Exoneración o Limitación de Responsabilidad del Armador promovido por las sociedades PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., acumulado con el Proceso Ordinario Marítimo de Abordaje que PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., le sigue a la sociedad AGROGANADERA AVE MARÍA, S.A., e igualmente acumulado con el Proceso Ordinario Marítimo de abordaje que la sociedad AGROGANADERA AVE MARÍA S.A., inicio contra las sociedades PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., en virtud de la apelación presentada por la firma forense MORGAN & MORGAN, en representación de PROMARINA, S.A., y ANCHOVETAS, S.A., en contra del Auto N°41 de diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones Marítima, **FIJA** como fecha para la audiencia de apelación el día jueves, quince (15) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana, como fecha para que las partes expongan su alegato de apelación y oposición de manera virtual.

En este sentido, se les comunica a las partes que mediante Acuerdo N°1 de 23 de agosto de 2022, que incorpora las grabaciones digitales de Audiencias de alegatos, aplicando la Ley N75 de 18 de diciembre de 2015, de informatización de los procesos judiciales, la parte recurrente o recurrentes en apelación deben suministrar al Tribunal un dispositivo USB para integrar al expediente judicial la grabación de la audiencia virtual.

Notifíquese,

(FDO) CÉSAR A. MENCHACA

Magistrado

(FDO) VICTOR H. CHACÓN

Magistrado

(FDO) MARÍA DELGADO

Magistrada

(FDO) HERACLIO BAULE

Secretario Judicial"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDO. HERACLIO BAULE
Secretario Judicial

